

Montevideo, 26 de marzo de 2019.-

## **Convenio Marco N°1/2019 “Adquisición de Insumos Informáticos”**

### **Aclaración N° 1**

#### **Consulta N° 1**

En el artículo 1 Antecedentes, indican que se realizó un estudio de mercado previo del período de abril a agosto de 2018. El cual fue importante para la confección del pliego de este llamado y es un dato crucial para desarrollo de nuestra cotización.

Por tal motivo les solicitamos que nos puedan indicar el mecanismo para acceder a ese estudio de mercado o el link del sitio donde esté publicado o que sea publicado como aclaración de este llamado.

#### **Respuesta N° 1**

El estudio de mercado es un material que sirve de insumo para la Administración, que contiene información sobre la estimación de la demanda del Sector Público y la capacidad de responder a ello por parte de las empresas del mercado respecto a los bienes y servicios que se pretende incorporan en el objeto del procedimiento de compra Convenio Marco.

Dicho documento no contiene información determinante que deban considerar los oferentes al momento de presentar su oferta, ya que solo deben considerarse los términos y condiciones establecidos en Pliego.

## **Consulta N° 2**

¿Nos pueden indicar cuál es la normativa vigente referente a los intereses por ajustes por mora correspondientes a la forma de pago del artículo 30 del Pliego?

## **Respuesta N° 2**

Es de aplicación el régimen general según lo establecido en el artículo 2207 del Código Civil el cual establece una tasa de interés legal del 6% anual en los casos citados por el Decreto Ley N° 14.500 de 8 de marzo de 1976, con excepción de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados para lo cual son de aplicación las normas de derecho comercial.